

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00371.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandada y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. HÉCTOR CORREA CHAPARRO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandada MILENA HERNÁNDEZ LOZANO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 23 de mayo del año en curso (derivado No. 25 del expediente digital).-

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (folio 05 - derivado No. 25 del expediente digital).-

Por conducto de la secretaría de este Despacho remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte actora, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (folio 05 - derivado No. 25 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 096, hoy 08 de junio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7b03effb107a431999503fd931f03be786ea9a6ba11206c3fa9632dcca0f483**

Documento generado en 07/06/2023 09:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>